

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA – CUNDINAMARCA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023

RADICADO No. 2017-01042

Procede el despacho a resolver las diferentes solicitudes, así:

1. **ARCHIVO DIGITAL 23 Y 30:** Por cuanto la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.
2. **ARCHIVO DIGITAL 31 Y 33:** De acuerdo con el reporte de títulos judiciales y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 465 del CGP, se ordena el pago de dichos rubros, previo fraccionamiento realizado así:
 - La suma de \$15.031.714,00, que le corresponden a la rematante SAIDEE RANGEL FEO, como consecuencia de los pagos que tuvo que sufragar por concepto de impuesto predial, administración y gas natural.
 - Se ordena la devolución por la suma de \$1.000.000 a favor del rematante SAIDEE RANGEL FEO, que consignó en exceso por el valor del bien adjudicado.
 - Se ordena la entrega de la suma restante por valor de \$245.068.286 a favor del ejecutante.

Procédase por secretaría a la entrega de los dineros mencionados mediante abono a cuenta, salvo los que no requieran dicha modalidad, conforme las directrices contenidas en la circular PCSJC21-15.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

